

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
517/2024	Junta de Gobierno Local	16/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

CULTURA.EXPEDIENTE 517/2024. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CULTURA 2024 PARA LA ENTIDAD ASS. DE VEÏNS DEL RACÓ DEL BOSC, ASÍ COMO LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PAGO DEL PRIMER PLAZO DE LA SUBVENCIÓN 2024 A LA ENTIDAD

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/530 de 16 / de mayo / 2024.

RESOLUCIÓN

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/ Número
Provisión de Alcaldía	15/05/2024
Informe-propuesta de Secretaría	16/05/2024
Informe de fiscalización	16/05/2024

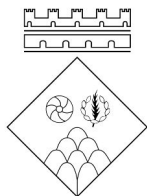
Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio y otorgar la subvención directa nominativa, con cargo a la partida correspondiente de la entidad del presupuesto de gastos de la Corporación para la Ass. de Veïns del Racó del Bosc:

PARTIDA	ENTIDADES CULTURALES	Subvención	1r pago
---------	----------------------	------------	---------





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

07 334 48932	ASS.DE VEÏNS DEL RACÓ DEL BOSC	2.500,00 €	1.250,00 €
	TOTAL	2.500,00 €	1.250,00 €

Segundo.- Autorizar el gasto de la primera parte de la subvención con cargo a las partidas correspondientes a cada entidad cultural.

Tercero.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el cual se detalla las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar las subvenciones y justificarlas.

Quinto.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para presentar la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2024.

Sexto.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sr. alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

